

RES. 2311/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0006138, Ent. N° 3597/19)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), relacionadas con el Contrato de Fideicomiso de Administración denominado “Fideicomiso Plan Juntos”, suscrito entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional de Desarrollo (CND);

RESULTANDO: **1)** que con fecha 26/03/2012 se celebró entre la Presidencia de la República, Unidad Operativa Central (Fideicomitente), y la CND (Fiduciario) el referido contrato de Fideicomiso;

2) que este Tribunal, por Resolución adoptada con fecha 2/05/2012, resolvió no formular observaciones a la constitución de dicho fideicomiso, cometiendo a la Contadora Delegada la intervención de los gastos derivados del mismo, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad;

3) que en función de lo anterior y en cumplimiento del fideicomiso mencionado, con fecha 11/05/2012 el Poder Ejecutivo dispuso la transferencia a la CND de la suma de hasta \$ 60.000.000, que fue oportunamente intervenida por el Contador Delegado de este Tribunal;

4) que con fecha 31/12/2015, se suscribió entre las partes una modificación del contrato de Fideicomiso, que extendió su plazo hasta el 31/12/2020 y estableció que mismo se mantendría vigente, en todos los casos, hasta tanto se cancelen la totalidad de las obligaciones asumidas. Asimismo, se introdujeron modificaciones al contenido de los artículos 8º “Comité Técnico” y 16º “Gastos del fideicomiso”;

5) que este Tribunal, en sesión de fecha 27 de abril de 2016, acordó no formular observaciones a la referida modificación y cometió al Contador Auditor destacado en el MVOTMA la intervención del gasto de hasta \$ 340:000.000, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que en la oportunidad, la División Financiero Contable del MVOTMA por nota de fecha 3 de setiembre de 2019, informa que la Contaduría General de la Nación ha otorgado los créditos correspondientes al presente ejercicio para proceder a la devolución de los aportes patronales de los meses de mayo y junio de 2019 al Plan Juntos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 15 de la Ley N° 18.829 del 24/10/11;

7) que se adjunta proyecto de Resolución Ministerial, por el cual se dispone reintegrar a la Corporación Nacional para el Desarrollo los aportes patronales de la seguridad social, incluidos los correspondientes al Sistema Nacional Integrado de Salud y su aporte complementario pagados por aquella, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019, del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, por un monto total de \$ 6:317.194, que serán atendidos con cargo al Programa 521, Proyecto 950, Objeto del gasto 799, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002;

8) que se adjunta autorización para gastar por el monto de \$ 6:317.194, Documento de Afectación N° 0001103 de 9 de setiembre de 2019, documento de compromiso N° 001 de misma fecha, ambos por igual monto y con cargo al Inciso 14 “Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Vivienda”, Proyecto 950 “Plan Juntos”, del Programa 521 “Transferencia de Capital a otros Organismo Del Sector Público”, así como constancia de afectación de crédito de misma fecha y monto;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 480 de la Ley N° 19.355 de 30/12/2015, establece que el Plan Nacional de Integración Socio – Habitacional Juntos, creado por la Ley N° 18.829 de 24/10/2011, pasará a ser ejecutado por

el MVOTMA, en el Programa 521 “Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano-Habitacional”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Vivienda y será financiado con cargo a la Financiación 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda”, asignándose mediante el artículo 481 de la mencionada Ley al Programa “Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos”, los cometidos, facultades y funciones reguladas por la Ley N° 18.829 de 24/10/2011;

2) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 483 de la referida norma, el Coordinador General que dirige el Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos tiene, entre otras atribuciones, la posibilidad de transmitir a los fiduciarios, para su administración, la propiedad de los recursos actuales y futuros del Plan Juntos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 17.703 de 27/10/2003, modificativas y concordantes;

3) que el contrato de fideicomiso de administración “Fideicomiso Plan Juntos” suscrito el 26/03/2012, establece la posibilidad de transferir partidas adicionales al patrimonio autónomo constituido;

4) que el artículo 15 de la ley N° 18.829 de 24/10/2011, establece que los aportes patronales de la seguridad social, incluido el correspondiente al Sistema Nacional Integrado de Salud y su aporte complementario, de personas privadas contribuyentes al BPS que suscriban convenios con la Unidad Operativa Central, podrán ser de cargo de la Unidad Operativa, debiéndose solicitar la habilitación de los créditos correspondientes con cargo a Rentas Generales;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cuando el Ordenador competente disponga el gasto en la forma propuesta, se comete a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la intervención del gasto de \$ 6:317.194, previo control de su imputación con cargo al grupo adecuado

con disponibilidad suficiente y de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/05/1958 en la redacción dispuesta por la Resolución del 16/06/2010). Asimismo, deberá verificar la rendición de las partidas percibidas anteriormente;

- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA);
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag